



000629

DECRETO A. EXENTO N°

REF.: Dispone devolución de dinero por concepto que indica.

COLBÚN, 09 ABR 2026

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.L N°3.063 de Rentas Municipales.

Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto A. Exento N°421, fecha 11 de marzo del 2026, dispone actividad comercial ocasional con motivo de la Festividad de San Sebastián en la localidad de Panimávida.

La Resolución N°36 del 2024 de la Contraloría General de la República.

El Análisis Técnico de Riesgos Diario Regional SENAPRED Región del Maule, de fecha 21 de marzo del 2026.

El Decreto A. Exento N°514, de fecha 23 de marzo del 2026, que modifica el Decreto A. Exento N°421 del 2026.

Las solicitudes de devolución de dinero de fecha 25, 26 y 27 de marzo del 2026, con fotocopia del respectivo comprobante de pago.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo al Análisis Técnico de Riesgos Diario Regional SENAPRED Región del Maule citado en los vistos, el informe de amenaza meteorológica de la Dirección Meteorológica de Chile, pronostica para el domingo 22 de marzo del 2026, precipitaciones, con razón de ello, se siguieron orientaciones y resultó necesario suspender la actividad religiosa mencionada en el Decreto A. Exento N°421, de fecha 11 de marzo del 2026, en lo referente a la instalación de puestos de venta ocasional programada para el día 22 de marzo del 2026.
- 2) Que, las personas que se indicaron en la parte resolutive del Decreto, presentaron sus respectivas solicitudes para devolución de dineros pagados por los derechos municipales correspondientes a permisos para venta ocasional en las calles individualizadas en el Decreto A. Exento N°421, de fecha 11 de marzo del 2026.
- 3) Que, habiendo sido suspendido la actividad que dio origen el pago de los derechos municipales y en consecuencia no habiendo hecho uso de él los contribuyentes, con el fin de evitar un enriquecimiento ilícito por parte de este ente edilicio, es necesario proceder a la devolución solicitada.

DECRETO:

Artículo 1.- Procédase a la devolución del valor y a las personas individualizadas a continuación, por concepto de comercio ocasional, que no se realizó por los motivos señalados en los considerandos:

N°	NOMBRE	RUN	GIRO	BANCO	TIPO CUENTA	N° CUENTA	MONTO
1	PATRICIA URZÚA COLIQUEO	11676798-8	481581	ESTADO	VISTA	11676798	\$40.000
2	ALEJANDRO CERDA VILCHES	9498003-8	479910	CREDICHILE	VISTA	21-119-00404-20	\$74.000
3	JUAN NEGRETE MIRANDA	6398193-1	479796	ESTADO	VISTA	6398193	\$148.000
4	MARIANELA PARADA FUENTES	9012948-1	479799	ESTADO	VISTA	9012948	\$24.000
5	PATRICIO CASTRO PINCHEIRA	13789677-K	479964	ESTADO	VISTA	13789677	\$54.000
6	LISETTE JIMENEZ JORQUERA	15443960-9	480912	ESTADO	VISTA	15443960	\$24.000
7	ROSA CATALÁN SALAZAR	9864404-0	479822	ESTADO	VISTA	9864404	\$81.000
8	VALERIA AEDO HENRIQUEZ	17172305-1	480571	ESTADO	VISTA	17172305	\$24.000
9	MARIA GARRIDO PÉREZ	11482456-9	479938	ESTADO	VISTA	11482456	\$54.000
10	KAREN ROSALES VÁSQUEZ	17.758.880-6	480546	ESTADO	VISTA	17758880	\$27.000

Artículo 2.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 26, Ítem 01, “Devoluciones”, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal


PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

- PPMO/LPT/OFV/ccp.-
DISTRIBUCION:
1.- Interesado(a)s.
2.- Archivo Adm. y Finanzas.
3.- Archivo Oficina de Tesorería.
4.- Archivo Oficina de Rentas.
5.- Archivo Oficina de Partes.